



GA PARA EL PEINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

M. Y. S.
Josef Guardiola de Tomaz y Lorenzo Guardiola de Guardiola
y Fran.º Guardiola de Tomaz Becinos de esta Villa de oficio
Carpinteros à V. S. repetidamente expone para el surtido de
su taller y el abonacion de piezas propias de su gerencia y para el
del bendicario necesitan nueve cargas de maderax por ello corresponde
se les de licencia para el corte de esta maderax en la zona del Cache
de este termino por la falta expresada que tienen actualmente
y en virtud A. V. S. Suplicamos se sirvan estimarles en dicha
conformidad en lo que recibira Merce Sumilla

Josef Guardiola Lorenzo Guardiola Fran.º Guardiola

decretos se concede a estos Intererados la Licencia q. solicitan
cuyo corte practicarán en el sitio que expresan
fuera de coto en el termino de ocho dias, quan
dando ordenanza y vraso sus Penas. Lo decre
taron y firmaron los Sres. q. componen el Con
sejo Real de esta Villa de Sumilla
a diez de Marzo año mil ochocientos tre
ta y quatro Tomaz y Lorenzo
Muñoz

